



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 059-2023- A/MPR

Rioja, 10 de febrero del 2023.

VISTO:

La Solicitud de fecha 16 de enero del 2023, presentada por el administrado Jorge Torres Arrascue; Informe N° 054-2023-ORH-GAF/MPR de fecha 03.02.2023; Informe N° 030-2023-GAF/MPR de fecha 08.02.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 063-2023-A/MPR de fecha 09.02.2023, para emitir el acto resolutorio que correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Servidor JORGE TORRES ARRASCUE, solicita Licencia por motivos particulares a partir del 01 de febrero del 2023 hasta el 31 de mayo del 2023, petición que fue trasladada a la Oficina de Recursos Humanos para su atención e informe sobre el caso;

Que, con Informe N° 054-2023-ORH-GAF/MPR de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos de la MPR, CONCLUYE: Que el Servidor Jorge Humberto Torres Arrascue, según Memorandum N° 473-2022-ORRH-GAF/MPR de fecha 31.05.2022, cuenta con **31 días** de Licencia Sin Goce de Haber, quedando pendiente **59 días** durante el periodo de un año. En caso de darse o negar su solicitud se deberá emitir la resolución que corresponda;

Que, mediante Informe N° 030-2023-GAF/MPR de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPR, traslada la información a la Gerencia Municipal, para que se continúe con el trámite que corresponda;

Que, tal como lo señala el Memorandum N° 473-2022-ORH-GAF/MPR de fecha 31 de mayo del 2022, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de nuestra institución, concede LICENCIA SIN GOCE DE HABER a partir del 02 de setiembre 2022 al 02 de octubre del 2022, por motivos particulares por un total de 31 días al Empleado Contratado Permanente, bajo el régimen del D.L. N° 276, Sr. Jorge Humberto Torres Arrascue;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20° , concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General permite la desconcentración de competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24°, literal e) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento. Asimismo, el Artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define “Entiéndase por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza por resolución correspondiente". Los Artículos 110° y 115° del Reglamento establecen expresamente como uno de los derechos de los servidores de carrera hacer uso de licencia por motivos particulares;

Que, la Solicitud presentada por el Servidor JORGE HUMBERTO TORRES ARRASCUE, ha sido previamente verificada y analizada en cuanto a su petición y condiciones para el otorgamiento de la Licencia sin Goce de Haberes por parte de la Oficina de Recursos Humanos, como la encargada de las acciones sobre el personal de la entidad, en consecuencia la Gerencia Municipal con Proveído de fecha 09 de febrero 2023, canaliza el trámite para la autorización por parte del Titular de la Entidad, quien con Memorando N° 063-2023-A/MPR de fecha 09.02.2023, dispone emitir el acto resolutivo correspondiente;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR, Licencia sin Goce de Haber al Servidor **JORGE HUMBERTO TORRES ARRASCUE**, computables a partir de la fecha **10 de febrero 2023 hasta el 09 de abril del 2023**, (59 días), sumando un total de noventa (90) días, detallados de la siguiente manera:

N°	DOCUMENTO	DIAS	TIEMPO
01	Memorando N° 473-2022-ORH-GAF/MPR de fecha 31 de mayo del 2022	31	del 02 de setiembre 2022 al 02 de octubre del 2022
02	Memorando N° 063-2022-A/MPR de fecha 09 de febrero 2023	59	del 10 de febrero 2023 al 09 de abril del 2023
TOTAL :		90	

ARTICULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos de la MPR, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR, la presente resolución, al interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4°: DISPONER, a la Unidad de Informática y Comunicaciones de la MPR, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubina Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Gerencia de Fiscalización
- * Secretaria General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.